



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

Circular
DVM-A-13-2015



De: Marco Fallas Díaz
Viceministro Administrativo

Para: Despacho Ministra de Educación
Despacho Viceministra Académica
Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Oficialía Mayor
Directores(as) de Oficinas Centrales
Directores(as) Regionales de Educación
Directores(as) de Centros Educativos

Fecha: 9 de setiembre de 2015

Asunto: *Participación en actos conmemorativos al 194 Aniversario de la Independencia de Costa Rica*

Copia: Archivo / Consecutivo / ecm / alp

El Ministerio de Educación Pública, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Convención Colectiva, la cual tiene como fin establecer y regular la relación laboral entre el Ministerio y el personal; así como el reconocimiento de derechos y condiciones labores, estableció en su artículo 47 lo siguiente:

“Artículo 47. Celebración del 15 de setiembre. En el marco de la celebración de la semana cívica, el MEP concederá licencia con goce de salario para el día hábil siguiente al 15 de setiembre al personal docente y administrativo de los centros educativos de todos los niveles y modalidades: educación preescolar, I y II Ciclo, III Ciclo y educación diversificada, educación técnica-diurno y nocturno, de todo el país; así como a las personas trabajadoras de las Direcciones Regionales del MEP, que hubiesen participado activamente en la organización y celebración de los actos del 15 de setiembre.”

Dado lo anterior, se procede a dar libre el día **16 de setiembre de 2015** al personal docente y administrativo de los centros educativos de todo el país que participen de las actividades conmemorativas de la celebración del 15 de setiembre. Cabe agregar que en cuanto a los funcionarios de las Direcciones Regionales los mismos deben de haber participado formalmente en la coordinación y en las actividades propias del 15 de setiembre.